



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EXTRAPROCESO – SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	ELKÍN DARÍO FRANCO ZAPATA
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2020 00796 00
DECISIÓN	CONCEDE AMPARO DE POBREZA

Teniendo en cuenta que la solicitud realizada por el señor **ELKÍN DARÍO FRANCO ZAPATA** cumple con los requisitos consagrados en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, **SE CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO**, exonerándolo de los aspectos señalados por la ley, de conformidad con el artículo 154 *ibidem*.

Para efectos de su representación se designa a la abogada **SORAYA XIMENA HENAO GOMEZ**, quien se ubica en la Carrera 49 Nro. 50-22 Oficina 607, de Medellín, correo electrónico: albotero2006@hotmail.com. Tel. 5142282. Cel. 304 4597119.

Remítase por la secretaria del Despacho, el respetivo telegrama; adviértase que el cargo será de forzoso desempeño, y que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del comunicado, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, y le acarreará las sanciones establecidas en al Art. 154 inc. 3º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b00c8bb1b6c401b456897550cd73851e996a7a433f26511c86d11263b3b358**

Documento generado en 02/12/2021 03:13:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>